

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día quince de agosto de dos mil veintidós.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral quince del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

"15. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años."

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero no cuenta con obras en ejecución con fondos públicos, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veintidós.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.



Dra. Ivette Elena Cardona Amaya
Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

